



RESOLUCIÓN No. **1800** DE 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas **Cesantías Parciales** con destino **COMPRA DE VIVIENDA**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio
que le confiere la Ley 91 de 1989 el artículo 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud radicada bajo el número **2016-CES-338876** de fecha **02/06/2016**, el (la) señor (a) **EVANGELINA RUIZ ACEVEDO**, identificado (a) con la CC No. **24.412.976** de **APIA**, solicita el reconocimiento y pago de una **CESANTIAS PARCIALES**, con destino a **COMPRA DE VIVIENDA** que le corresponde por los servicios prestados como Docente, de vinculación **NACIONAL S.F.** el (a) cual labora en la **I.E. SIMÓN BOLÍVAR**, del Municipio de **ARAUCA**.

Que según certificado expedido por la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, de fecha **02/05/2016**, se comprobó que presta sus servicios durante el lapso comprendido del **20/05/1991 AL 30/12/2015**.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la CC.
- Certificado de Tiempo de Servicios.
- Certificado de Salarios
- Original o Fotocopia autentica del **contrato de Compra de Vivienda**.
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble no mayor a tres meses.
- Reporte anual de cesantías.
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del Contratista.
- Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación son:

VALOR TRANSFERENCIA FNA	FALTANTES FNA	INTERESES TRANSF FNA	VALOR TOTAL
\$	\$	\$	\$

FNA = Fondo Nacional del Ahorro.

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reporte Anual de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$59,910
Año 1992	\$124,635
Año 1993	\$163,951
Año 1994	\$205,013
Año 1995	\$243,897
Año 1996	\$320,149
Año 1997	\$513,216
Año 1998	\$637,453
Año 1999	\$809,942
Año 2000	\$946,338
Año 2001	\$1,361,947
Año 2002	\$1,425,422
Año 2003	\$1,506,011
Año 2004	\$1,582,803
Año 2005	\$1,664,753
Año 2006	\$1,753,339
Año 2007	\$1,832,236
Año 2008	\$2,139,187



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E Atención al Ciudadano
Proceso H Gestión del Talento Humano
Proceso C Gestión de la Cobertura
Proceso D Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. **1800** DE 2016

Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas **Cesantías Parciales** con destino **COMPRA DE VIVIENDA**

Año 2009	\$2,302,411
Año 2010	\$2,445,559
Año 2011	\$2,758,236
Año 2012	\$2,895,866
Año 2013	\$2,999,455
Año 2014	\$3,177,892
Año 2015	\$3,431,569
TOTAL CESANTÍAS	\$37,301,190

VALOR TOTAL DE CESANTÍAS REPORTADAS: **\$ 37,301,190**

VALOR DEL CONTRATO: **\$40,000,000**

Que por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se le ha cancelado Cesantías Parciales así:

No RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR
227	25/03/2008	\$12,000,000
156	18/05/2012	\$10,038,212

Que el proyecto de Acto Administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que son normas aplicables entre otros la Ley 91 de 1989, Decreto 2755 de 1966 y su Decreto Reglamentario 888 de 1991.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a: **EVANGELINA RUIZ ACEVEDO**, Identificado (a) con cédula de ciudadanía número **24.412.976** de **APIA**, la suma de: **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 37,301,190 MCTE)**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente **NACIONAL S.F..**

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida descontar **\$22,038,212** por concepto de cesantías parciales ya pagadas; quedando como saldo líquido la suma de **\$15,262,978**, del cual girará la suma de **\$15,262,978** como anticipo de cesantías con destino **COMPRA DE VIVIENDA**, valor que pagará el Fondo Nacional De Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la Entidad Fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad A: **CRUZ FABIAN RUIZ ACEVEDO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **96.187.268** expedida en **SARAVENA**.

PARAGRAFO 1º: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en el artículo 14 de la ley 344 del año 1996.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante el Secretario de Educación del Departamento de Arauca.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

30 JUN 2016

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Vivian Ruiz H.
Técnico Operativo SED

Revisó: Área Jurídica

Fecha Elaboración/ Envío Revisión 28/06/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"